El COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Nelson Mandela IED, es un establecimiento educativo que actualmente cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 1.850 estudiantes, con única sede en jornada mañana y jornada tarde.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y disposiciones relacionadas con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica; un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

En cumplimiento del principio de planeación, la institución educativa verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

Los diferentes factores físicos, biológicos y climáticos influyen en el crecimiento de arbustos y prado, así como la proliferación de animales, por lo cual se requiere limpiar y mantener estos espacios, para garantizar con condiciones óptimas para el disfrute de la comunidad académica, y de esta forma dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el PEI.

En el presupuesto anual de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 15 del 27 de octubre de 2025, se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Colegio Nelson Mandela IED para la vigencia 2026.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo

Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo N. 05 del 28 de febrero de 2025.
La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) SMMLV de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL.**

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

La presentación de la propuesta económica se debe realizar mediante el diligenciamiento del formato correspondiente. Los valores unitarios en ningún ítem podrán ser superiores a los máximos autorizados en los precios de Referencia citados en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.
El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones

estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTÍAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1 Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
2.3.2 Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
2.3.3 Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones o no cumple los requisitos técnicos habilitantes
2.3.4 Cuando el proponente modifique el orden o la descripción del ítem a contratar suministrados por la IED.
2.3.5 Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución
2.3.6 Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
2.3.7 El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
2.3.8 El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido

por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
2.3.9 Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
2.3.10 Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
2.3.11 Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.
2.3.12 Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, impidiendo que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
2.3.13 Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.
2.3.14 Cuando presenten uno o más ítems que no cumplan con las especificaciones requeridas por la institución.
2.3.15 Cuando el oferente no presente completamente diligenciado el anexo técnico diseñado para la presentación de la propuesta económica y/o lo modifique
Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

El Colegio Nelson Mandela I.E.D requiere Cinco (5) servicios de poda con bordeo de 715 m²(metros cuadrados) de prado, incluyendo barrido, recolección, cargue, transporte y disposición final autorizada de los residuos vegetales generados, para la vigencia 2026.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cinco (5) servicios de poda con bordeo de 715 m²(metros cuadrados) de prado, incluyendo barrido, recolección, cargue, transporte y disposición final autorizada de los residuos vegetales generados.	5

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.
El contratista deberá garantizar:

- Poda técnica y uniforme del prado (715 m² por servicio).
- Bordeo perimetral.
- Recolección total del material vegetal resultante.
- Cargue y transporte.
- Disposición final en sitio autorizado conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

- Uso de herramientas y equipos adecuados.
- Señalización preventiva durante la ejecución del servicio.

Estas condiciones son de obligatorio cumplimiento y no serán objeto de negociación.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato es de Doscientos setenta (270) días contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado con las correspondientes cotizaciones allegadas a la institución, se realizó un análisis histórico de costos, con base en la contratación del FSE del Colegio Nelson Mandela I.E.D, de acuerdo con las propuestas presentadas ante la institución para la vigencia 2025, teniendo en cuenta las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE ($3.200.000,00) incluido IVA. incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con la DP # 004 de fecha 16/02/2026.

El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 de fecha 16 febrero 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad que tiene una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal , esto es: (i) obligarse a cumplir el objeto contractual y (ii) no encontrarse incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):**
 Documento mediante el cual el proponente presenta formalmente su oferta a la Entidad, suscrito por el Representante Legal o la persona natural. La carta deberá contener los datos de identificación del proponente y la información de contacto (correo electrónico y teléfono). En caso de contar con hoja membretada, podrá presentarse en dicho formato; de lo contrario, podrá presentarse en hoja simple.

2. Anexo técnico del proceso (Anexo 2, archivo Excel), debidamente diligenciado, sin modificaciones en cantidades, orden o descripción de los ítems.

3. Planilla de aportes parafiscales:

- Persona natural: última planilla pagada correspondiente a la vigencia.
- Persona jurídica: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificados de antecedentes del Representante Legal o persona natural, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** a la fecha de presentación de la propuesta:

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Consulta de delitos sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio Nelson Mandela I.E.D. para verificar dicha información conforme al Decreto 753 de 2023 durante la ejecución contractual (cada tres meses)
- Procuraduría General de la Nación: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Contraloría General de la República: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Policía Nacional
- Personería de Bogotá

5. REDAM: Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

https://registro.redam.gov.co/signin-home (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).

6. Registro Único Tributario – RUT: Actualizado a la vigencia 2026, conforme a la normativa expedida por la DIAN, y la actividad económica guarde relación directa con el objeto a contratar.

7. Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2026.

8. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o persona natural.

9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con matrícula mercantil renovada, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, y cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

10. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

11. Situación militar definida, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación. Por favor entregar las últimas 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso que acrediten la experiencia, NO se aceptan contratos, ni actas de inicio.

El Colegio Nelson Mandela I.E.D. se reserva el derecho de verificar directamente la información aportada y solicitar las certificaciones que considere necesarias.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación:
18 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

7.2. Observaciones a la invitación y respuestas:
19 de febrero de 2026, Los interesados podrán presentar observaciones a la invitación desde las 07:30 a.m. hasta las 09:00 a.m., al correo institucional angelica.gomez695@educacionbogota.edu.co.
Las observaciones recibidas y sus respectivas respuestas serán publicadas el mismo 19 de febrero de 2026 en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia e igualdad entre los oferentes.

7.3. Entrega de propuestas:
20 de febrero de 2026 , Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, hasta las 09:30 a.m. Para efectos del presente proceso, se establece como horario de referencia para la recepción de ofertas entre las 07:30 a.m. y las 09:30 a.m., siendo esta última la hora oficial de cierre, momento en el cual la plataforma bloqueará automáticamente la recepción de propuestas.

7.4. Evaluación preliminar:
20 de febrero de 2026. Publicación del informe preliminar a través de la plataforma SECOP II.

7.5. Subsanación de requisitos habilitantes:
23 de febrero de 2026, desde las 07:00 a.m. hasta las 09:00 a.m., al correo institucional angelica.gomez695 @educacionbogota.edu.co.
Los documentos de subsanación recibidos serán publicados en la plataforma SECOP II para garantizar la publicidad y transparencia del proceso.
La Entidad no tendrá en cuenta documentos allegados por fuera del término establecido.

7.6. Evaluación definitiva y publicación:
23 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

7.7. Observaciones a la evaluación definitiva:
24 de febrero de 2026, desde las 07:00 a.m. hasta las 08:30 a.m., al correo institucional angelica.gomez695

@educacionbogota.edu.co.
Las observaciones recibidas y sus respectivas respuestas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

7.8. Suscripción del contrato:
25 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II.
En caso de no suscribirse el contrato por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido, la entidad podrá adjudicar al oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

El COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. indica que los interesados pueden consultar en la página web de SECOP II ó solicitarlos al correo electrónico angelica.gomez695@educacionbogota.edu.co.

9.- Observaciones:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

BOGOTA, febrero 18 2026

LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN

LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ TRIANA